

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Seguro Social de Salud - ESSALUD (en adelante la Institución) fue creado mediante la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), publicada el 30 de enero de 1999, con base en el ex-Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS creado por el Decreto Ley N° 23161 del 19 de julio de 1980. La Institución es un organismo público descentralizado del sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. Por Ley N° 28006, publicada el 18 de junio de 2003, se garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social y se restituye la autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal de la Institución.

El Régimen de Prestaciones de Salud de Seguridad Social del Perú fue establecido por el Decreto Ley N° 22482 del 27 de marzo de 1979 y reglamentado por el Decreto Supremo N° 008-80-TR, con la finalidad de brindar atención integral a los asegurados y su familia, de extender la cobertura de las prestaciones de salud y de unificar y ampliar los regímenes establecidos por las Leyes N°s. 8433 y 13724, sus ampliatorias, modificatorias y conexas. Dicho D.L. 22482 fue derogado por la Ley 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud de 17 de mayo de 1997, cuyo artículo 2º establece que el Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados, brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social. Asimismo, señala que está a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, hoy Seguro Social de Salud - ESSALUD y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las Entidades Prestadoras de Salud debidamente acreditadas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Constitución Política de 1993, los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles, es decir, no pueden ser afectados con medidas cautelares o definitivas ni destinarse a fines distintos a los preestablecidos, y los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la Ley. La Institución administra fondos con recursos de sus aportantes que tiene un fin propio y exclusivo.

Los servicios de salud son prestados en hospitales nacionales, regionales y departamentales, así como en policlínicos y postas médicas ubicadas en todo el país, agrupados a través de una estructura de redes asistenciales. Las prestaciones económicas comprenden subsidios a los asegurados que se encuentren enfermos hasta por un período de seis meses de ausencia, así como por maternidad, lactancia y sepelio.

Las prestaciones sociales están orientadas principalmente a la atención de la población de la tercera edad y a los discapacitados. Los recursos de la Seguridad Social de Salud, provienen de los aportes de los empleadores y de los asegurados en los casos de seguros potestativos, sus reservas e inversiones, los ingresos provenientes de la inversión de los recursos, y otros que adquieran con arreglo a Ley.

La Institución también administra los regímenes correspondientes al Fondo de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846 y el Fondo de Salud Agrario, Decreto Legislativo N° 885 modificado por la Ley N° 26865 de 13.10.1997.

De otro lado, la Ley N° 26790 autoriza la formación de empresas e instituciones públicas o privadas distintas a la Institución, con la única finalidad de prestar servicios de atención para la salud, para cuyo efecto se otorga a las entidades empleadoras un crédito del 25% de los aportes a la Seguridad Social en Salud.

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda ESSALUD, sus ingresos están inafectos al impuesto a la renta; los provenientes de las prestaciones de salud a los asegurados están exoneradas del impuesto general a las ventas.

Al 31 de diciembre de 2007, se encuentra vigente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD 2007 del 10 de enero de 2007.

El domicilio legal de la institución está ubicado en la Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima Perú.

2. PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

Para el registro de las operaciones que tienen incidencia en los estados financieros, la Institución ha dado consideración a las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Las últimas Normas Internacionales de Contabilidad – (NIC), de la 1 a la 41, fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y las Interpretaciones 1 al 33, emitidas por el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC), oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad para su aplicación en el Perú.

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) mediante Resolución N° 034-2005-EF/93.01 del 17 de febrero de 2005, publicada el 2 de marzo de 2005, aprobó oficializar las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 1 a la 5, y las nuevas versiones de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que habían sido modificadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASB por sus siglas en inglés) en diciembre de 2003 y en marzo de 2004, y dejar sin efecto a partir del 1° de enero de 2005 la NIC 15, y a partir del 1 de enero de 2006 las NIC 22 y 35, y la mayoría de las Interpretaciones emitidas por el SIC.

Posteriormente, según Resolución N° 036-2005-EF/93.01 del 18 de noviembre de 2005, publicada el 15 de diciembre de 2005, el CNC aprobó oficializar la NIIF 6, Exploración y Evaluación de Recursos Minerales. De acuerdo a lo establecido por las referidas Resoluciones, las NIIF y las nuevas versiones de las NIC antes mencionadas, son aplicables en la preparación y presentación de estados financieros que correspondan a períodos que se inician el 1º de enero de 2006.

A continuación se presentan los principales principios y prácticas contables utilizados por ESSALUD en la preparación de los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2007, que comprenden al Fondo Salud, Fondo AFESSALUD, Fondo Agrario y Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

a. Bases de combinación

Los estados financieros combinados adjuntos incluyen los estados financieros individuales antes indicados, preparados sobre la base de devengado.

Para realizar la combinación, dichos estados financieros individuales son sumados y los saldos y transacciones significativas entre los mismos son eliminados.

b. Bases de presentación

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de ESSALUD para cada uno de los fondos antes mencionados, los cuales se llevan en términos monetarios de las fechas de las transacciones.

El balance general combinado incluye todos los activos, pasivos y patrimonio de los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado.

El estado de operaciones combinado incluye todos los ingresos y gastos de los fondos, cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base del devengado.

El estado combinado de flujos de efectivo incluye todos los ingresos y gastos efectivamente cobrados o pagados de los fondos, cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base de efectivo.

c. Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, requiere que la Gerencia de la Institución efectúe estimaciones y supuestos para reportar las cifras de los activos y pasivos, las revelaciones de hechos significativos incluidos en

las notas a los estados financieros y las cifras reportadas de ingresos y egresos durante el año. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la provisión para desvalorización de existencias, la provisión para fluctuaciones de valores negociables e inversiones permanentes, la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, la amortización de intangibles, la provisión para contingencias y la provisión para obligaciones previsionales; cuyos criterios contables se describen más adelante.

d. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general corresponden a caja y bancos, inversiones financieras a corto y largo plazo, cuentas por cobrar y el pasivo corriente. El tratamiento en relación con el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

Los instrumentos financieros se clasifican como de pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dió origen.

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de operaciones. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como de capital, se registran directamente en el patrimonio neto. Los instrumentos financieros se compensan cuando la Institución tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

e. Inversiones financieras

Las inversiones financieras a corto plazo están conformadas por los valores negociables a ser redimidas en este período, y se registran al costo o valor de mercado, el menor. La reducción del costo al valor de mercado se reconoce como gasto en el estado de operaciones.

Las inversiones financieras permanentes están constituidas por los Bonos que están registrados al costo y han sido calificados por la Institución como Inversiones Permanentes por haber sido adquiridas con la intención de mantenerlos a largo plazo. Los bonos en moneda extranjera se muestran en su equivalente en Nuevos Soles aplicando el tipo de cambio de cierre de año. Los intereses se acreditan a los resultados cuando se devengan.

Las inversiones en acciones que se cotizan en bolsa, se registran al costo o a su valor de cotización bursátil, el menor. Aquellas que no se cotizan en bolsa se registran al costo. Los dividendos recibidos son acreditados a los resultados cuando se perciben.

f. Aportaciones por cobrar, otras cuentas por cobrar y provisión para cuentas de cobranza dudosa

Incluye Las aportaciones por cobrar y las otras cuentas por cobrar que se registran a su valor nominal, netas de la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la cual es calculada sobre la base de un análisis por cada deudor con deuda vencida con una antigüedad mayor a un año, y se registra con cargo a los resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de dicha provisión.

El saldo de esta provisión que se determina de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia de la Institución, es revisado periódicamente para ajustarlo a los niveles necesarios para cubrir pérdidas potenciales en la cartera de deudores.

Las aportaciones por cobrar a largo plazo incluyen saldos por cobrar anteriores a julio de 1999, deudas por convenios de fraccionamiento, cobranzas coactivas, liquidaciones inspectivas y otros; así como las denominadas aportaciones diferidas - SUNAT, correspondientes a los saldos por cobrar por aportaciones devengadas desde julio de 1999 hasta diciembre de 2006. A partir del mes de diciembre de 2006 estas aportaciones por cobrar a largo plazo se registran contablemente en cuentas de orden, por considerarse que dichas deudas tienen una situación de cobranza incierta, además de presentar limitaciones de acceso a la cartera por parte de la entidad recaudadora. Este cambio de política contable no tiene efecto alguno en los resultados del ejercicio 2007 y en los años anteriores. La respectiva evaluación de la cobrabilidad se registra también en cuentas de orden.

Los ingresos provenientes de las aportaciones por cobrar a largo plazo son reconocidos en el ejercicio en que se perciben.

g. Existencias

Las existencias comprenden principalmente medicamentos y material médico y se valorizan al costo o su valor neto de realización, el menor; el cual es determinado a través del método promedio.

h. Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles de propiedad de ESSALUD, al 31 de diciembre de 2007, se presentan al valor de tasación en base a los informes determinados por peritos tasadores independientes (Consortio BVANET y CIVSA).

La maquinaria y equipo adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1994, se presentan a su valor de tasación, determinado por peritos del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA. El excedente de revaluación, se acreditó al patrimonio de la Institución. La maquinaria y equipo adquiridos a partir del año 1995 son valorizados al costo de adquisición.

La depreciación correspondiente es calculada en base al método de línea recta, a tasas permitidas legalmente que se consideran adecuadas para extinguir dicho costo al fin de la vida útil estimada de los respectivos activos.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a resultados cuando se incurren. Las mejoras y renovaciones son activadas. El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación ha sido calculada por el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

<u>RUBRO</u>	<u>AÑOS DE VIDA ÚTIL</u>
Edificios y otras construcciones	33
Maquinaria y equipo	10
Unidades de transporte	5
Muebles y enseres	10
Equipos de cómputo	4

i. Activos intangibles

Los activos intangibles se reconocen como tales, si es probable que los beneficios económicos futuros que se generen fluyan a la Institución y su costo pueda ser medido confiablemente.

Los activos intangibles están representados por la adquisición de software y se presentan al costo, neto de amortizaciones. Los intangibles son amortizados en un período de 10 años, usando el método de línea recta.

j. Provisión para obligaciones previsionales

Comprenden las obligaciones previsionales correspondientes a los regímenes pensionarios siguientes:

- **Decreto Ley N° 20530**

En relación con el pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2001 la Institución mantenía en cuentas de orden, con base en un cálculo actuarial, S/. 1,709.5 millones (cifras históricas) correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Dicho saldo proviene del monto original que debía ser transferido a la ONP por S/. 2,204.4 millones (cifras históricas), aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció además, la transferencia a la ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario. El importe referido tuvo como base el cálculo actuarial presentado por la Institución, al cual se le debe deducir los importes correspondientes a las pensiones pagadas hasta la fecha de la transferencia.

La Institución reconocía en los resultados de las operaciones, con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones, con base en las transferencias mensuales efectuadas a ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia. Dichas transferencias fueron realizadas hasta mayo de 2002 debido a que, según lo dispuesto por la Ley N° 27719, con posterioridad a esa fecha, el reconocimiento, declaración y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, retornaron a la Institución; por lo que a partir de junio de 2002, los pagos a los pensionistas comprendidos en dicho régimen son efectuados directamente por la Institución.

Al preparar los estados financieros al 31 de diciembre de 2002, la Institución decidió aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-EF publicado el 28 de marzo de 2003, que indica que las empresas del Estado se registrarán por la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 publicada el 12 de marzo de 2003, la cual aprobó el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01 que establece el procedimiento contable para el registro y control de las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias; así como lo correspondiente al registro de pasivos previsionales a cargo del Estado, acorde a lo señalado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, publicado el 28 de febrero de 2003.

Dicho instructivo establece, en relación al registro de las obligaciones previsionales, que las empresas del Estado registrarán en cuentas de orden el resultado de los cálculos actuariales para las reservas pensionarias, no pensionarias y reservas para contingencias, y determina los procedimientos de reconocimiento y de registro, así como la mecánica de asignación a los registros contables de dichas reservas que permitan efectuar el reconocimiento de gastos.

Durante el año 2003 y sobre la base de opiniones de estudios de abogados, la Gerencia de la Institución, efectuó una revisión de los aspectos técnicos, legales, financieros y contables de las obligaciones del Decreto Ley N° 20530 a su cargo, así como los alcances de la Ley N° 27719 y el Decreto Supremo N° 043-2003-EF, y como consecuencia de dicha revisión, el Consejo Directivo de la Institución en acuerdo unánime de fecha 15 de abril de 2004, adoptó la posición de considerar que la responsabilidad de la Institución en relación con las obligaciones previsionales de dicho régimen pensionario se debe limitar al monto establecido en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 067-98, que establece una responsabilidad de hasta S/. 2,204.4 millones, importe que ha sido pagado en el período de enero de 1999 hasta el mes julio de 2006.

- **Decreto Ley N° 18846**

Respecto al pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2002, la Institución mantenía en cuentas de orden, con base en un cálculo actuarial, S/. 530.7 millones correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la ONP. Dicho saldo proviene del monto original

que debía ser transferido a la ONP por S/. 607.1 millones (cifras históricas), aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció además, la transferencia a la ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario. La Institución reconocía en el resultado de las operaciones con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones con base en las transferencias mensuales efectuadas a la ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia.

A partir del año 2003 y hasta la fecha de estos estados financieros, 31 de diciembre de 2007, y con base en la posición institucional adoptada por el Consejo Directivo de la Institución de fecha 15 de abril de 2004, se adopto la posición de considerar que la responsabilidad máxima de la Institución en relación con las obligaciones previsionales del régimen pensionario del Decreto Ley N° 18846, se limita al monto establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 067-98, S/. 607.1 millones, importe que fue transferido a la ONP, desde enero de 1999 hasta febrero de 2007.

k. Provisión para compensación por tiempo de servicios

La provisión para Compensación por Tiempo de Servicios del personal, se determina de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes aplicables a los correspondientes regímenes.

La provisión para compensación por tiempo de servicios incluida en el rubro Otras Cuentas por Pagar corresponde al personal sujeto al régimen del Decreto Ley 728, se registra con cargo a resultados en la medida que se devenga la obligación, calculada de acuerdo con la legislación laboral vigente. El importe del pasivo registrado es el monto que tendría que pagarse a los trabajadores, asumiendo que culminará el vínculo laboral a la fecha de estos estados financieros.

La compensación por tiempo de servicios de los trabajadores del sector público corresponde al personal sujeto al régimen del D.L. 276. El pasivo acumulado corresponde a los beneficios sociales determinado desde su fecha de ingreso hasta el cierre del ejercicio, estará a disposición de los trabajadores al término de la relación laboral con la Institución.

l. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Institución tiene una obligación presente, legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera la salida de recursos y es posible estimar su monto

confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas periódicamente para reflejar la mejor estimación disponible a la fecha del balance general.

m. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros y se exponen en notas a los mismos a menos que la posibilidad de que el desembolso futuro de un flujo de efectivo sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos.

n. Ingresos por aportaciones

Los ingresos por aportaciones son reconocidos como tales cuando se perciben; el ingreso es estimado y provisionado mensualmente con base en el historial de las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT, como entidad recaudadora. Estas estimaciones son ajustadas mensualmente con base a la recaudación real recibida de la entidad recaudadora.

o. Ingresos y gastos de operación

Los ingresos por servicios no asistenciales e intereses bancarios, son reconocidos como tales cuando se devengan. Los ingresos provenientes por venta de bases de licitación y multas, son reconocidos en el ejercicio en que se perciben. Los servicios de administración son aprobados por el Consejo Directivo de la Institución. Los gastos de operación se registran en los períodos con los cuales se relacionan y se reconocen en resultados cuando se devengan.

p. Diferencia de cambio

Las diferencias de cambio generadas por el ajuste de los saldos de activos y pasivos expresados en moneda extranjera, por variaciones en el tipo de cambio después del registro inicial de las transacciones, son reconocidas como ingreso o egreso del ejercicio.

q. Estado de flujos de efectivo

Para elaborar el estado de flujos de efectivo, la Institución aplica el método directo. Asimismo, la Institución considera equivalente de efectivo a los valores negociables que tienen vencimiento próximo (tres meses o menos de su fecha de adquisición).

r. Estados financieros combinados

En la página siguiente se presenta el detalle de cada Fondo de la Institución incluido en los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2007 y al 31 de diciembre de 2006.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Efectivo y equivalente de efectivo	516	551
Depósitos en cuentas corrientes	142,297	118,454
Depósitos en cuentas de ahorros	13,165	16,067
Depósitos a plazos	217,272	269,803
Invers.financ.de corto plazo y alta liquidéz	<u>201,733</u>	<u>-</u>
	<u>574,983</u>	<u>404,875</u>

4. INVERSIONES FINANCIERAS

Este rubro al 31 de diciembre esta conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Fondos Mutuos	-	71,229
Certificados de Depósito del BCR	120,836	80,277
Papeles Comerciales	-	10,920
Certificados de Depósito	7,652	-
Bonos Corto Plazo Moneda Nacional	65,669	-
Bonos Corto Plazo Moneda Extranjera	<u>22,023</u>	<u>9,106</u>
	<u>216,180</u>	<u>171,532</u>

Los Certificados de Depósitos del BCR, son títulos libremente negociables con vencimientos hasta noviembre de 2008 con tasas de interés entre 4.785% y 5.9 %.

5. APORTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Aportaciones por cobrar	549,785	468,336
Servicios hospitalarios a terceros	96,716	85,835
Provisión para cobranza dudosa:		
Servicios hospitalarios a terceros	<u>(76,192)</u>	<u>(65,554)</u>
	<u>570,309</u>	<u>488,617</u>

El saldo de la cuenta **aportaciones por cobrar** corresponde sustancialmente a las aportaciones del mes de diciembre del ejercicio que recauda la SUNAT en el mes de enero del siguiente año, según el Convenio de Recaudación, las cuales son reportadas por dicho ente recaudador la primera semana del mes de febrero 2008.

Al respecto, la Institución mantiene suscrito con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Convenio Marco mediante el cual le autoriza a SUNAT a brindarle el servicio de recaudación y control de las aportaciones de carácter obligatorio que administra la Institución. Este convenio, que entró en vigencia el 2 de agosto de 1999 y tiene una duración de diez años pudiendo ser renovado por el mismo período, establece, entre otros aspectos, que la SUNAT deberá efectuar labores relacionadas con los sistemas de acreditación de derechos, determinación de infracciones, control de la deuda, fiscalización, verificación, cobranza y reclamaciones de las aportaciones, primas y demás deudas que se generen a partir de la implantación del sistema de declaración y pago. Como contraprestación por este servicio, la SUNAT percibe hasta el mes de diciembre de 2007 el 2% de los montos recaudados; asimismo, el veinticinco por ciento (25%) del producto de los remates que efectúe la Institución, como consecuencia de las acciones de cobranza encargadas.

La Ley N° 27334 del 30 de julio de 2000 reglamentada por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, amplió las funciones de la SUNAT al facultarle ejercer la administración de las aportaciones correspondientes a la Institución.

De acuerdo con la Ley N° 29135, a partir del 1º de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones a ESSALUD.

Los **servicios hospitalarios a terceros** corresponden principalmente a los saldos por cobrar por atenciones de salud brindados a los pacientes no asegurados, sobre quienes la Institución ejerce la acción de cobranza.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>31.12.2007</u>	<u>31.12.2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Cuentas por cobrar al MEF. D.U. 067-98	-	100,000
Intereses devengado cuentas bancarias	23,931	12,956
Facturación diversa	9,453	2,707
Garantía por alquileres de inmuebles	767	721
Reclamos administrativos al personal	19	21
Crédito Fiscal IGV	45,478	-
Cuentas de cobranza dudosa	144,493	158,500
Total cuentas por cobrar diversas	<u>224,141</u>	<u>274,905</u>
Menos:		
Provisión para cobranzas dudosas	<u>(144,493)</u>	<u>(158,500)</u>
	<u>79,648</u>	<u>116,405</u>

Los **Intereses devengados** sobre cuentas bancarias provienen de los depósitos a plazo e instrumentos financieros (Bonos y Papeles Comerciales) sobre la base de las tasas de interés vigentes dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

La **facturación diversa** corresponde a los servicios no asistenciales a terceros por concepto de servicios no asistenciales.

Las **cuentas de cobranza dudosa** incluye saldos de años anteriores por depósitos en entidades financieras que se encuentran en proceso de liquidación e intervención, los que han sido provisionados íntegramente.

7. EXISTENCIAS

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Material médico y medicamentos	192,719	169,840
ros diversos	6,627	5,489
Útiles de oficina	671	642
Menos:	<u>200,017</u>	<u>175,971</u>
Provisión desvalorización de existencias	(2,036)	(1,830)
	<u><u>197,981</u></u>	<u><u>174,141</u></u>

Comprende principalmente medicamentos, material médico, suministros diversos y útiles de oficina.

Las Existencias se valorizan al costo o su valor neto de realización, el que fuera menor, el cual es determinado a través del Método Promedio de los Inventarios establecidos en el Sistema Logístico SAP R/3, el mismo que se aplica en todas las Redes Asistenciales de ESSALUD. En opinión de la Gerencia de la Institución, el valor neto de realización de las existencias excede al correspondiente valor en libros; asimismo, la provisión para desvalorización de existencias es suficiente para cubrir cualquier riesgo de obsolescencia o deterioro a la fecha de estos estados financieros.

8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Anticipos al personal	2,025	685
Atención médica en el exterior	2,674	1,205
Anticipos a Contratos por servicios	4	23
Gastos diferidos por regularizar	259	1,086
Otros gastos pagados por adelantado	41	57
Gastos Diferidos - Programa Naciones Unidas	174,927	-
Gastos Diferidos - Organismo Internacional de Migración	265	-
Gastos Diferidos - RENIEC	3,674	-
	<u>183,869</u>	<u>3,056</u>

Los Gastos diferidos Programa Naciones Unidas, se refiere a la transferencia efectuada por concepto de honorarios, adquisición de equipos médicos y estudios definitivos para la construcción de centros asistenciales de acuerdo al convenio suscrito entre el Gobierno del Perú y la ONU (ESSALUD-PNUD)

Los Gastos diferidos RENIEC, se refiere al pago a cuenta efectuada en mérito del Convenio de Cooperación Interinstitucional RENIEC-ESSALUD para emitir el DNI a los asegurados menores de edad.

9. APORTACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Gobierno Central (Fondo Salud y Accidentes de Trabajo)	321,040	321,040
Deuda ENAFER	-	551
Deuda MEF D.L. 20530 (Nota 6)	-	113,446
Intereses diferidos MEF	-	51,869
Deuda MEF D.L. 914	92,445	114,388
Intereses deuda MEF D.L. 914	23,585	39,275
	<u>437,070</u>	<u>640,569</u>
Evaluación - provisión:		
Gobierno Central (Fondo Salud y Accidentes de Trabajo)	(321,040)	(321,040)
Deuda MEF D.L. 20530	-	(113,446)
Evaluación intereses diferidos	-	(51,869)
	<u>(321,040)</u>	<u>(486,355)</u>
Total otras cuentas por cobrar	<u>116,030</u>	<u>154,214</u>

El rubro **Gobierno Central** comprende la deuda del Estado Peruano con la Institución por aportaciones correspondientes al periodo comprendido entre enero 1988 y diciembre 1996, cuyo monto fue provisionado íntegramente en cumplimiento del Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 067-98. Esta acreencia no es exigible en opinión suscrita por la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos, razón por la cual se dispuso en el año 1999 la provisión como cuentas de cobranza dudosa.

La **Deuda MEF D.L. N° 914** se origina en el Decreto Supremo N° 134-98-EF del 6 de enero de 1999, que autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir las obligaciones tributarias que ENAFER S.A. mantenía con el Seguro Social del Perú - ESSALUD al 31 de diciembre de 1988, incluidos intereses, moras y comisiones. La deuda total a favor de ESSALUD asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende al 31 de marzo de 2005 a la suma de S/. 246 millones según Actas de Actualización de Deudas con ESSALUD y la ONP de fechas 15 y 28 de marzo de 2005 respectivamente. Según lo dispuesto en los numerales 8) y 17) del Art. 118 de la Constitución Política del Perú en su artículo 1° son facultades del Presidente de la República decretar el pago a ESSALUD:

- a). Deuda no tributaria que asciende a S/. 0.8 millones por prestaciones asistenciales más S/. 1.3 millones importes de la deuda en controversia, cuya titularidad está por definirse entre ESSALUD y la ONP
- b). deuda tributaria que asciende a S/. 140 millones, debiendo actualizarse de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 914, cancelándose una cuota inicial del 5% del monto acogido y el saldo en cuotas mensuales pagaderas hasta el 31 de enero de 2011, acogiéndose al marco de fraccionamiento del citado Decreto Legislativo. Según Oficio N° 036-2005-SUNAT/2E1000 del 20 de octubre 2005 y Resolución de Intendencia SUNAT N° 0110170006403 donde se indica el cronograma de pagos por parte del MEF y como ente recaudador la SUNAT, la deuda acogida es de S/. 147 millones más S/. 67 millones por intereses y se ha recaudado por la SUNAT S/. 99 millones al 31.12.2007 (amortización S/. 55 millones y 44 millones de intereses).

10. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Bonos		
COFIDE	-	3,455
Corporativos	248,771	285,530
Arrendamiento financiero	4,767	39,576
Titulación	65,360	64,110
Tesoro peruano	7,260	11,614
Hipotecarios	3,576	4,274
Soberanos y subordinados	164,488	169,875
Institucionales	2,051	2,607
	<u>496,273</u>	<u>581,041</u>
Otras inversiones		
Acciones	116,734	120,717
Certificados de depósitos BCR	111,434	-
Fondos Mutuos	12,886	12,886
Inmueble recibido en dación de pago	229	768
	<u>241,283</u>	<u>134,371</u>
Menos:		
Prov. fluctuación valores	<u>(54,245)</u>	<u>(56,827)</u>
Neto de inversiones en valores	<u><u>683,311</u></u>	<u><u>658,585</u></u>

Bonos Corporativos emitidas por empresas privadas que en moneda extranjera tienen vencimientos hasta setiembre de 2020 con tasas de interés entre 3.125% y 8.75% y en moneda nacional vencimientos hasta abril de 2017 con tasas de interés entre 4.875% y 8.15625%.

Bonos Soberanos emitidos por la República del Perú con vencimientos hasta octubre de 2024 y tasas de interés entre 7.84% y 12.25%.

Bonos de Arrendamiento Financiero emitidas por empresas autorizadas a realizar operaciones de arrendamiento financiero (leasing) autorizadas por la CONASEV, con vencimiento hasta junio de 2011 y tasas de interés entre 3.0625% y 6.25%.

Bonos de Titulación emitidos por empresas privadas que en moneda extranjera tienen vencimientos hasta diciembre de 2020 con tasas de interés entre 5.00% y 9.75% y en moneda nacional vencimientos hasta diciembre de 2016 con tasas de interés entre 5.5% y 7.1875%.

Acciones se incluyen acciones comunes que corresponden a títulos nominativos que representan una participación en el capital de las sociedades anónimas y acciones de inversión que constituyen la cuenta de participación patrimonial del trabajo cuyos antecedentes fueron las acciones laborales.

Certificado de Depósito del BCR, están constituidos por las inversiones a largo plazo en el Banco Central de Reserva a tasas de interés efectiva de 5.5%.

11. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	Saldos iniciales	Adiciones	Transferencias y retiros	Ajustes y revaluación	Saldos finales
	S/. 000	S/. 000	S/. 000	S/. 000	S/. 000
Costo :					
Terrenos	491,994	1,310	(1,705)	(649)	490,950
Edificios	1,300,003	-	(6,216)	1,425	1,295,212
Maquinaria y equipo	849,091	91,913	(5,999)	91	935,096
Unidades de transporte	42,928	-	(1,937)	74	41,065
Muebles y enseres	202,502	7,152	(1,764)	19	207,909
Equipo de cómputo	106,042	7,734	(1,122)	74	112,728
Obras en curso	30,246	983	(307)	(1,425)	29,497
Libros en biblioteca	524	-	-	(4)	520
	<u>3,023,330</u>	<u>109,092</u>	<u>(19,050)</u>	<u>(395)</u>	<u>3,112,977</u>
Depreciación acumulada:					
Edificios	410,266	38,818	(2,095)	187	447,176
Maquinaria y equipo	672,038	49,959	(5,795)	10	716,212
Unidades de transporte	42,907	8	(1,937)	59	41,037
Muebles y enseres	187,193	4,206	(1,750)	1	189,650
Equipo de cómputo	86,328	6,290	(1,099)	9	91,528
	<u>1,398,732</u>	<u>99,281</u>	<u>(12,676)</u>	<u>266</u>	<u>1,485,603</u>
Valor neto	<u>1,624,598</u>	<u>9,811</u>	<u>(6,374)</u>	<u>(661)</u>	<u>1,627,374</u>

En el año 2006 se concluyó el servicio de Tasación Comercial de los inmuebles efectuada por peritos tasadores independientes y en concordancia con el procedimiento contable establecido, se ha procedido a comparar los valores en libros de las cuentas contables terrenos y edificios con los valores considerados en los Informes de la Tasación Comercial efectuada, obteniéndose incrementos netos en las cuentas de terrenos por S/. 74.9 millones y de edificios por S/. 96.7 millones; y como tal se ha determinado un excedente de revaluación de S/. 191.3 millones que ha sido acreditado al patrimonio, y un cargo a gastos por S/. 19.8 millones.

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Facturas por recibir proveedores	32,027	15,774
Facturas por pagar proveedores	<u>78,291</u>	<u>95,512</u>
	110,318	111,286
Cuentas por Pagar parte relacionada	<u>(28,201)</u>	<u>(6,490)</u>
	82,117	104,796
Facturas por pagar afiliadas	<u>1,899</u>	<u>4,769</u>
	<u>84,016</u>	<u>109,565</u>

Las **cuentas por pagar proveedores** comprenden las obligaciones que ha contraído la Institución, derivadas de la compra de bienes y servicios y los gastos incurridos en las operaciones de prestaciones de los servicios hospitalarios.

Cuentas por Pagar parte relacionada, comprende a las obligaciones generadas por servicios de limpieza y vigilancia que otorgan dichas empresas.

13. TRIBUTOS Y APORTACIONES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Tributos por pagar	48,564	47,595
Retenciones AFP	<u>22,705</u>	<u>20,956</u>
	<u>71,269</u>	<u>68,551</u>

Tributos, comprende principalmente los aportes de la Institución por cargas laborales, retenciones efectuadas a los empleados por el impuesto de quinta categoría, impuesto general a las ventas por la venta de servicios y otros, así como las retenciones efectuadas a proveedores.

14. REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Remuneraciones	89,113	83,382
Horas extras y guardias asistenciales	51,832	20,843
Compensación de Tiempo de Servicio	<u>11,833</u>	<u>9,511</u>
	<u>152,778</u>	<u>113,736</u>

Remuneraciones por pagar, conformado principalmente por provisiones contables por concepto de vacaciones, bonificación de vacaciones y gratificaciones.

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Prestaciones por pagar	25,644	57,919
Ley del Artista	116	68
Recaudación por distribuir a los fondos	1,321	1,321
Procesos judiciales	12,042	9,321
Cuentas por pagar ONP	508	508
Retenciones a terceros	7,509	5,607
Fondo de Pensiones D.L. N° 20530, personal activo ESSALUD	77,044	63,052
Provisiones del periodo	<u>86,533</u>	<u>62,124</u>
	<u>210,717</u>	<u>199,920</u>

Prestaciones por pagar, comprenden el reconocimiento de las obligaciones económicas hacia los asegurados por conceptos de lactancia, pre y post natal, sepelio, invalidez temporal entre otros, los cuales se encuentran regulados según la normatividad interna establecida por la Institución.

Retenciones a terceros, comprende los importes retenidos a los empleados para el pago a terceros, tales como bazares, descuentos judiciales, colegios profesionales entre otros; dichas retenciones cuentan con las autorizaciones respectivas de cada empleado para que sean efectivas.

16. PROVISIONES POR OBLIGACIONES PREVISIONALES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Provisiones del D.U. 067-98-EF:		
D.L. N° 20530 obligación previsional	-	-
D.L. N° 18846 obligación previsional	-	22,058
Totales	<u>-</u>	<u>22,058</u>

Mediante el Decreto Supremo N° 106-2002-EF del 26 de junio de 2002, se dispuso que las empresas públicas y demás entidades del sector público que cuenten con pensionistas o con trabajadores activos con derecho a percibir beneficios bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, están obligadas a efectuar, en coordinación con la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el cálculo actuarial que incluya el total de sus obligaciones previsionales, así como el cálculo de probables contingencias.

La Institución efectuó el cálculo actuarial correspondiente al 31 de diciembre de 2002, el cual determinó un total de obligaciones previsionales de S/. 3,214.4 millones (S/. 3,151.4 millones en cifras históricas). Dicho cálculo actuarial consideró una tasa de interés técnico de 6.5% anual y un número de pensionistas jubilados y trabajadores activos de 15,638 y 2,457 respectivamente, estableciéndose por cada caso, un período medio y período de servicio activo de 19 y 15 años, respectivamente.

Al cierre del año 2002, la Institución registró como Provisión para obligaciones previsionales a largo plazo el monto de S/. 261.6 millones (S/. 256.5 millones en cifras históricas) con cargo a los gastos de administración, registrando el saldo por S/. 2,952.8 millones (S/. 2,894.9 millones en cifras históricas) en cuentas de orden para ser reconocidas como gasto en ejercicios sucesivos, repartiéndolo linealmente sobre la base del período medio y período de servicio activo determinados en el cálculo actuarial.

El Consejo Directivo mediante acuerdo N° 24-7-ESSALUD-2004 del 15 de abril de 2004, acordó establecer como posición institucional, que las obligaciones previsionales respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 18846 y N° 20530 se encuentran delimitadas por los montos establecidos en los artículos 4° y 5° del Decreto de Urgencia N° 067-98, respectivamente, en concordancia con el principio de intangibilidad de fondos de la seguridad social, referido en el artículo 12° de la Constitución.

En consecuencia, en el año 2003 la Institución reversó la provisión efectuada por obligaciones previsionales en el año 2002 por S/. 261.6 millones (S/. 256.5 millones en cifras históricas) con crédito al rubro Ingresos Partidas Extraordinarias, en el estado de operaciones combinado, y reconoció en el

balance general combinado al 31 de diciembre de 2003, el saldo de la obligación previsional del Decreto Ley N° 20530 por S/. 961.6 millones (S/. 2,204.4 millones menos pagos desde 1999 hasta 2003 por S/. 1,242.8 millones), así como el saldo de la obligación previsional del Decreto Ley N° 18846 por S/. 326.6 millones (S/. 607.1 millones menos pagos y transferencias desde 1999 hasta 2003 por S/. 280.5 millones), ambos importes con débito al rubro Egresos Partidas Extraordinarias, en el estado de operaciones combinado.

Al 31 de diciembre de 2004, se mantuvo el mismo razonamiento jurídico y política contable, efectuándose pagos y transferencias por S/. 68.9 millones y S/. 376.5 millones, respecto a los regímenes de los Decretos Leyes N° 18846 y N° 20530, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005, se mantuvo el mismo razonamiento jurídico y política contable, efectuándose pagos y transferencias por S/. 105.7 millones y S/. 408.6 millones, respecto a los regímenes de los Decretos Leyes N° 18846 y N° 20530, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007, la Institución mantiene vigente el acuerdo unánime N° 247-7 de 15.04.2004 habiendo interpuesto una Acción de Amparo y una Acción Popular ante la autoridad judicial, donde entre otros, se argumentan la intangibilidad de los recursos de la entidad.

Los saldos previsionales según los artículos 4to y 5to del Decreto de Urgencia N° 067-98, para los regímenes D.L. N° 18846 y D.L. N° 20530, y contabilizados por la Institución han tenido el siguiente movimiento:

	Decreto Ley N° 20530	Decreto Ley N° 18846
	S/. 000	S/. 000
Registro inicial de montos por pagar y/o transferir acorde con el D.U. N° 067-98	2,204,417	607,063
Pagos y transferencias de 1999 al 2003	(1,242,875)	(280,482)
Pagos y transferencias año 2004	(376,504)	(68,957)
Pagos y transferencias año 2005	(408,692)	(105,745)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	176,346	151,879
Pagos y transferencias enero a julio de 2006	(176,346)	(78,251)
Pagos y transferencias agosto a diciembre de 2006	-	(51,570)
Saldos al 31 de diciembre de 2006	-	22,058
Pagos y transferencias en el año 2007	-	(22,058)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	-	-

Durante el año 2007 se ha efectuado pagos de pensiones del Régimen D.L. N° 20530 por S/. 434.2 millones y del D.L. N° 18846 S/. 106.3 millones, los cuales han sido debitados a la cuenta patrimonial Resultados Acumulados (S/. 218,3 millones en el año 2006).

17. PROVISION BENEFICIOS SOCIALES

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Compensación por tiempo de servicio D.L. Nº 276, neto de adelantos	<u>12,629</u>	<u>12,077</u>
	<u><u>12,629</u></u>	<u><u>12,077</u></u>

18. PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
- Asociación Nacional de Ex Servidores del IPSS – ASEIPSS	-	70,000
- Procesos constitucionales	1,179	1,609
- Procesos civiles y laborales	95,415	13,012
- Procesos penales y otros	9,028	4,785
- Contingencias tributarias	3,849	2,984
- Provisión para Contingencias AFESSALUD	<u>13,757</u>	<u>6,910</u>
	<u><u>123,228</u></u>	<u><u>99,300</u></u>

De acuerdo con la política de la institución, la provisión de contingencias se registra sobre la base de las calificaciones de los procesos efectuados por los asesores legales, considerando los atributos de Remoto, Probable y en estado de sentencia no favorables.

Proceso Judicial ASEIPSS

Se trata de la acción de cumplimiento interpuesta por la Asociación Nacional de Ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social (ASEIPSS), mediante la cual la demandante pretende la nivelación de las pensiones de sus afiliados, adecuándose a las remuneraciones de los trabajadores en actividad.

El presente caso se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia ante el 26 Juzgado Civil de Lima, el cual ha nombrado a los peritos para la verificación de la nivelación de pensiones caso por caso; en consideración a que el primer peritaje fue declarado nulo, toda vez que el mismo carece de serias deficiencias que desmerecen su fiabilidad (Resolución Nº 119 del 26º Juzgado Civil de Lima). Asimismo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sostiene el argumento en la defensa institucional que la obligación de nivelación pensionaria ha sido cumplida en su oportunidad, conforme se corrobora con el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 13-4-ESSALUD-2003. Consecuentemente, no es posible efectuar estimación del importe de la obligación, debido a que no existe un pronunciamiento definitivo del

Poder Judicial, y como tal se ha extornado la provisión del año 2006 por S/. 70 millones acreditándose a los resultados acumulados.

Los **Procesos Constitucionales** se refieren a acciones de cumplimiento y acciones de amparo demandadas por ex trabajadores de la institución.

Los **Procesos Civiles y laborales** comprenden daños y perjuicios e indemnizaciones por negligencia médica con terceros, respecto a los procesos laborales comprende demanda por beneficios sociales no reconocidos y por despido arbitrario.

Las **Contingencias Tributarias** están referidas a IGV por retiros de bienes para aguinaldo, omisiones, no domiciliado, e Impuesto a la Renta por no domiciliados, multas e intereses.

Los **Procesos Penales** comprenden las demandas referidas a abuso de autoridad, resistencia a la autoridad, usurpación de funciones, exposición de persona en peligro, contra la administración pública y contra la vida, cuerpo y la salud.

La **Provisión para Contingencias AFESSALUD**, incluye: Procesos civiles y laborales por S/. 11,283, Procesos penales y otros por S/. 2,395, y Contingencias por S/. 79.

19. PATRIMONIO NETO

- **Capital adicional**

Este saldo está conformado por las transferencias iniciales de bienes y donaciones efectuadas por otras entidades.

- **Excedente de revaluación**

El saldo de esta cuenta corresponde principalmente al mayor valor resultante de la tasación técnica practicada por peritos tasadores independientes a los bienes inmuebles, asignados al Fondo Salud. Al 31 de diciembre se ha procedido al ajuste del excedente de reevaluación por el retiro de terrenos en Huancavelica y Loreto; así como de un edificio de Pisco.

- **Reservas**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, las Reservas Técnicas deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior. Su utilización sólo procede en casos de emergencia declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

20. CUENTAS DE ORDEN

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
- Aportaciones por cobrar a largo plazo - control SUNAT	3,511,902	2,929,035
Evaluación Contable antigüedad de saldos	(3,511,902)	(2,929,035)
- Cartas Fianzas en Custodia de Tesorería	131,872	117,005
- Bienes no depreciables, irrecuperables, saneamiento legal, cesión de uso y/o en comodato	52,438	73,017
- Partidas de años anteriores, de 1992 a 1998	325,713	325,713
- Cuentas por cobrar diversas de años anteriores a 1998	83,929	83,929
- Control de partidas anteriores a 1992	116,559	116,559
- Control de cuentas por pagar de años anteriores	14,330	14,329
- Saldos de Caja y Bancos de años anteriores a 1998	5,320	5,320
	<u>730,161</u>	<u>735,872</u>

Aportaciones por cobrar a largo plazo - control SUNAT, comprende la información de la deuda por aportaciones impagas, cuya administración está a cargo de la SUNAT según la normativa vigente, así como las aportaciones administradas por la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias; tales como las deudas tributarias exigibles y no exigibles, deuda no tributaria, deuda principal e intereses del MEF, saldos por convenio de canje, entre otros. Mediante Informe N° 12-GC-GCF-GDA-ESSALUD-2005 del 10-10-2005, la Gerencia de Contabilidad, informó la base de presentación y los criterios para la evaluación de las Aportaciones por Cobrar, con el fin de presentar los saldos y valores por cobrar en los EEFF de la Institución, como Cuentas de Orden por considerar que la deuda es calificada como Cobranza Incierta dada su antigüedad.

Control de las cartas fianza en custodia de Tesorería, esta cuenta comprende las cartas fianzas emitidas por proveedores de bienes o servicios a favor de Essalud, las cuales se mantienen en custodia hasta el cumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de servicios adquiridos por ESSALUD.

Bienes no depreciables, irrecuperables en saneamiento legal, cesión de uso y/o en comodato, comprende los inmuebles irrecuperables, bienes inmuebles en proceso de saneamiento legal por efecto de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 067-98 con la ONP, bienes de menor cuantía registrados en cuentas de orden como bienes no depreciables, bienes entregados en calidad de comodato a la Institución, entre otros.

21. INGRESOS

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	2007	2006
	S/. 000	S/. 000
<u>Aportaciones Ley 26790 Salud</u>		
Aportaciones Ley 26790 - Régimen Regular	4,172,867	3,688,008
	<u>4,172,867</u>	<u>3,688,008</u>
<u>Aportaciones D.L. 18846 Acc. de Trabajo</u>		
Aportaciones D.L. 18846	123	86
	<u>123</u>	<u>86</u>
<u>Aportaciones D.L. 885 Seguro Agrario</u>		
Aportaciones Seg. de Salud Agrario	49,571	41,931
	<u>49,571</u>	<u>41,931</u>
<u>Aportaciones Seguro Potestativo</u>		
Aportaciones seguro potestativo-primas de seguro	3,673	10,326
Seguro potestativo único	0	240
Seguro potestativo único - copago ambulatorio	0	6
Seguro potestativo único - copago hospitalario	2	22
Nuevo seguro potestativo aportes	22,374	26,132
Nuevo seguro potestativo- deducible	206	254
Nuevo seguro potestativo- copago ambulatorio	454	539
Seguros de carácter privado-otros relacionados	5	16
	<u>26,714</u>	<u>37,535</u>
<u>Aportaciones Seguro Universitario</u>		
Aportaciones seguro educación superior	-	5
	<u>-</u>	<u>5</u>
<u>Aportaciones Seguro Compl. Trabajo Riesgo</u>		
Aportaciones SCTR trabajador dependiente	45,320	41,394
	<u>45,320</u>	<u>41,394</u>
<u>Otras aportaciones por Serv. a no asegurados</u>		
Ing. por Serv. de salud no Aseg-consulta externa	3,219	3,869
Ing. por Serv. de salud no Aseg-control preventivo	8	13
Ing. por Serv. de salud no Aseg-hospitalización	8,181	7,318
Ing. por Serv. de salud no Aseg –diálisis	517	193
Ing. por Serv. de salud no Aseg-áreas críticas	1,932	1,669
Ing. por Serv. de salud no Aseg-atención parto	317	517
Ing. por Serv. de salud no Aseg-intervención quirúrgica	1,367	1,346
Ing. por Serv. de salud no Aseg-procedimientos	853	1,095
Ing. por Serv. de salud no Aseg-trat. Especializados y post.	290	553
Ing. por Serv. de salud no Aseg-otros servicios de salud	467	380
Ing. por Serv. de salud no Aseg-apoyo diagnóstico	3,064	2,753
Otros ing. por Prest. asistenciales a no asegurados	3,048	4,139
	<u>23,263</u>	<u>23,845</u>
	<u>4,317,858</u>	<u>3,832,804</u>

22. COSTOS DE PERSONAL

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Remuneraciones habituales	517,268	508,083
Bonificaciones Resolución Suprema N° 019	461,495	445,232
Horas extras	128,667	84,449
Guardias asistenciales	95,880	84,921
Aumentos A.F.P.	4,191	4,118
Subvención económica - practicantes	3,433	2,800
Gratificación escolaridad	83,978	81,734
Gratificación	191,249	183,993
Bonificación por vacaciones	88,930	90,429
Bonificación por zona de menor desarrollo	33,359	31,800
Gratificaciones extraordinarias	64,848	51,822
Gratificación años de servicios	8,028	7,874
Vacaciones	5,945	4,558
Indeminización por despido	4,628	4,132
Régimen de Prestaciones de Salud Ley N° 26790	136,229	130,761
Fondo de pensiones D.L. N° 20530	3,210	3,870
Aportes al FOPASEF	1,971	1,870
Dietas de Directorio	623	615
Movilidad y refrigerio (planillas)	-	4
Movilidad y refrigerio	2,570	2,627
Encargatura de plaza	28,173	28,366
Gastos de sepelio y luto	5,576	5,735
Uniformes	35,282	35,068
Actividades de capacitación	5,228	-
Compensación por tiempo de servicio - Reg. Lab. Sector público	897	1,234
Compensación por tiempo de Serv-Reg. Lab. Sector Privado	69,428	63,032
Seguro por trabajo de riesgo	8,558	8,086
	<u>1,989,644</u>	<u>1,867,213</u>

23. COSTO DE MEDICINAS Y MATERIAL MÉDICO

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Medicamentos	361,891	339,819
Insumos para laboratorio	71,057	57,717
Material e instrumental médico	174,583	154,470
Material radiológico	8,267	8,136
Otros bienes médicos	42	48
	<u>615,840</u>	<u>560,190</u>

24. COSTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Subsidios D.L. 26790	259,708	203,261
Subsidios D.L. 885 - Agrario	7,929	6,160
Provisión de prestaciones económicas	10,451	46,089
	<u>278,088</u>	<u>255,510</u>

25. COSTO DE OFICINA, INMUEBLES E INSTALACIONES

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Mantenimiento y acond. de infraestructura efectuada por terceros	28,694	14,604
Alquiler de edificios y otras construcciones	5,179	5,065
Otros alquileres	31	10
Servicio de vigilancia	54,534	52,741
Servicio de limpieza	42,337	41,799
Servicio de jardinería	817	688
Depreciación edificios	38,818	36,387
	<u>170,410</u>	<u>151,294</u>

26. COSTO DE EQUIPO, UNIDADES DE TRANSPORTE MÉDICO Y OTROS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Mantenimiento y reparación de equipos médicos	19,897	21,085
Mantenim. y Repar. de unidades de transporte médicos	1,859	2,008
Alquiler de equipos médicos	113	1,039
Mantenimiento y reparación de muebles y otros equipos	19,509	17,528
Alquiler de otros equipos	2,457	1,468
Alquiler de equipos de cómputo	33	10
Fletes	4,106	4,405
Depreciación maquinaria y equipo a otras unidades	49,959	51,298
Depreciación equipos de transporte	8	5
Depreciación muebles y enseres	4,205	4,536
Depreciación equipos de procesamiento de datos	6,290	3,625
	<u>108,436</u>	<u>107,007</u>

27. SERVICIOS MÉDICOS ENCARGADOS A TERCEROS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Servicio de personal médico encargados a terceros	10,487	11,452
Servicio de personal asistencial encargados a terceros	13	8
Clínicas contratadas	7,978	5,060
Servicio de hemodiálisis encargado a terceros	72,042	62,638
Prestación de servicios de salud en el extranjero	5,751	2,529
Costo traslado patient. Encarg. Terceros	13,222	12,160
Costo de Serv. de aliment. de pacientes efect. por terceros	25,765	26,630
Costo de servicio de lavandería efectuados por terceros	15,431	15,519
Otros servicios de salud contratados a terceros	36,575	28,188
Servicios de salud contratados a MINSA	19	44
	<u>187,283</u>	<u>164,228</u>

28. COMISIONES SUNAT Y GASTOS BANCARIOS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Comisiones SUNAT	82,239	80,988
Comisiones y gastos bancarios	1,268	1,325
	<u>83,507</u>	<u>82,313</u>

29. PROVISIONES VARIAS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Provisión de cobranza dudosa	14,806	15,521
Provisión para contingencias	127,353	80,407
Provisión para flucturación valores	8,401	9,326
Otras provisiones	2,633	11,978
	<u>153,193</u>	<u>117,232</u>

30. INGRESOS FINANCIEROS

Este rubro al 31 de diciembre está conformado por:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
	S/. 000	S/. 000
Intereses sobre papeles comerciales	526	755
Intereses sobre títulos valores	37,578	31,645
Intereses sobre depósitos a plazo	34,579	26,208
Intereses sobre cuentas de ahorro	1,290	1,494
Intereses sobre cuentas corrientes	2,767	2,638
Otros ingresos financieros	938	26,752
Ganancia en cambio	7,464	11,675
	<u>85,142</u>	<u>101,167</u>
Gastos financieros:		
Intereses atraso pago de impuestos	(192)	-
Otras cargas financieras	(169)	(3,721)
Pérdida por diferencia de cambio	(27,620)	(23,078)
	<u>(27,981)</u>	<u>(26,799)</u>
	<u>57,161</u>	<u>74,368</u>

31. SITUACIÓN TRIBUTARIA

- a. ESSALUD se encuentra calificada por la Administración Tributaria como Principal Contribuyente y Agente de Retención.
- b. ESSALUD por ser entidad que presta servicios públicos de salud y cuyo fin no es lucrativo, no se encuentra afecta al Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría.
- c. Se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la Administración Tributaria los ejercicios correspondientes a los años 2002 al 2007 inclusive por los tributos por cuenta propia y a los cuales se encuentra afecta la Entidad; con excepción de los tributos fiscalizados por la SUNAT de IGV – Cuenta Propia al ex IPSS, ejercicios comprendidos entre 1991 a 1995 y de Retenciones de IGV 6% por los períodos de junio 2002 a diciembre 2003.

32. HECHOS POSTERIORES

- a) Con fecha 17 de marzo de 2008 se recibió el oficio N° 012-2008-EF/93.01 de fecha 12 de marzo de 2008, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a la consulta formulada por ESSALUD mediante oficio N° 006-GCF-OGA-ESSALUD-2008 referida a las aportaciones administradas por SUNAT; concluyéndose que dichas aportaciones constituyen activos de la entidad (ESSALUD) y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros.

- b) Con fecha 19 de febrero de 2008 se recibió el oficio N° 168-2008-VIVIENDA-VMCS-DNC, de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en atención a nuestro oficio N° 0001-CVI-ESSALUD-2007, mediante el cual remitió el informe técnico de valuación y tasación comercial del edificio Torre Trecca, por un monto de US\$ 4,312,018 a valores del 05 de febrero de 2008, el mismo que fue formulado como parte del proceso de venta correspondiente, y cuya subasta se realizará el 14 de abril de 2008.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

CONTENIDO	Nº PÁGINA
- Estados financieros	
Dictamen de los auditores independientes	1
Balance General Combinado	4
Estado Combinado de Operaciones	5
Estado Combinado de Cambios en el Patrimonio	6
Estado Combinado de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros Combinados	9
- Información financiera complementaria	
Dictamen de los auditores independientes	41
Anexo Nº 3 Inversiones financieras permanentes	42
Anexo Nº 6 Inmuebles, maquinaria y equipo	43
Anexo Nº 7 Depreciación inmuebles, maquinaria y equipo	44
Anexo Nº 8 Activos intangibles	45
Anexo Nº 9 Amortización acumulada de intangibles	46
Anexo Nº 10 Deudas a largo plazo	47
Anexo Nº 0A6 Gastos en personal y pensionistas	48

S/. = Nuevos Soles

US\$ = Dólar estadounidense

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

**ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES - ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

A los señores miembros del Consejo Directivo
Seguro Social de Salud - ESSALUD

1. Hemos auditado el balance general combinado del **Seguro Social de Salud - ESSALUD** al 31 de diciembre de 2007 y de 2006, así como los correspondientes estados combinados de operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, así como los resúmenes de políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría, excepto por lo mencionado en el párrafo 6.
5. Tal como se explica en la Nota 16 a los estados financieros y se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto, los pagos efectuados por ESSALUD en el año 2007 a los pensionistas del régimen del D.L. N° 20530 por S/. 434.2 millones (S/. 218.3 millones en el año 2006) y del D.L. N° 18846 por S/. 106.3 millones, han sido registrados contablemente con cargo a la cuenta patrimonial de resultados acumulados, por haberse extinguido las provisiones contables en los años 2006 y 2007, y por la posición de ESSALUD en reconocer como deuda sólo los montos de las obligaciones previsionales establecidos en los artículos 4° y 5° del Decreto de Urgencia N° 067-98; y en tal sentido las pensiones pagadas en exceso de la provisión no son reconocidas como gastos.
Adicionalmente, la referida cuenta resultados acumulados registra créditos por un monto total de S/. 159.0 millones, relacionados con la reversión y regularización de provisiones de años anteriores sobre litigios y otras estimaciones contables de inversiones y cuentas por cobrar diversas.

De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aplicables al sector público, los pagos efectuados de las referidas obligaciones, así como las regularizaciones corrientes de las estimaciones contables, deben registrarse en los resultados del ejercicio en que se incurren y/o reconocen. Consecuentemente, el estado combinado de operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 se encuentra sobrestimado en un monto neto de S/. 381.4 millones (S/. 218.3 millones en el año 2006).

6. Tal como se refiere en las Notas 5 a los estados financieros, de acuerdo con la Ley N° 27334 y su reglamento, le compete a la SUNAT ejercer las funciones de administración respecto de las aportaciones a ESSALUD, a cuya data y documentación sustentatoria la Institución no tiene acceso pese a las reiteradas solicitudes de información efectuadas por parte de ella. En tal sentido, no nos ha sido posible examinar la referida información que nos permita satisfacernos de la razonabilidad del rubro Aportaciones por Cobrar a Largo Plazo y su respectiva provisión de evaluación de cobrabilidad mostrados al 31 de diciembre de 2007 por un monto de S/. 3,512 millones (S/. 2,929 millones en el año 2006), las mismas que desviándose de las disposiciones establecidas en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), están contabilizadas en cuentas de orden a partir del mes de diciembre del año 2006. Sobre dicho aspecto, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante oficio N° 012-2008-EF/93.01 de fecha 12 de marzo de 2008 resolvió la consulta formulada por el Gerente Central de Finanzas de la Institución concluyendo, "que las aportaciones pendientes de cobro de ESSALUD constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros".
7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes descritos en el párrafo 5 y por el efecto de la reclasificación que debe efectuarse para reflejar adecuadamente la situación expuesta en el párrafo 6, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo Salud** al 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.
8. Tal como se expone en la Nota 16, el Consejo Directivo de la Institución sobre la base de los informes de sus asesores legales externos y en uso de sus atribuciones, con fecha 15 de abril de 2004 dictó políticas y lineamientos puntuales referidos a la obligación previsional de los regímenes de los Decretos Leyes N°s. 20530 y 18846, en cuanto a lo siguiente: (a) Los recursos que administra ESSALUD son intangibles y no pueden ser afectados con medidas cautelares o definitivas ni destinarse a fines distintos a los preestablecidos en su Ley de creación, Ley del Sistema de Seguridad Social, las mismas que se sustentan en principios constitucionales; (b) Se reconoce como deuda los montos de las obligaciones previsionales a que se refieren los artículos 4° y 5° del Decreto de Urgencia N° 067-98, con deducción de las pensiones ya pagadas hasta la fecha sin perjuicio del nuevo cálculo actuarial que se debe realizar, el cual no tiene efectos contables para la Institución, con total prescindencia de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2003-EF y el Decreto de Urgencia N° 030-2005, por cuanto con fecha 2 de diciembre de 2005, ESSALUD presentó ante el 2° Juzgado Civil de Lima una demanda sobre Acción de Amparo contra el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la emisión del Decreto de Urgencia N° 030-2005, la misma que inicialmente se declaró improcedente, pero luego de interponer recurso de apelación, con fecha 16 de enero de 2006 se le concedió dicho recurso. En base a la posición adoptada por la Institución, el monto total de la reserva por obligaciones previsionales según los últimos cálculos actuariales estimados en el año 2007 por el Ministerio de Economía y Finanzas en aproximadamente a S/. 6,495 millones no se encuentran expuestos en los estados financieros adjuntos. Consecuentemente, en tanto no se concluyan los procesos constitucionales interpuestos por la Institución, destinados a lograr la inaplicabilidad y declaración de inconstitucionalidad de las normas que

presuntamente habrían vulnerado la intangibilidad de los recursos de **ESSALUD**, no es posible establecer el efecto que tendría la resolución de dichos procesos en el saldo de las obligaciones previsionales de los Decretos Leyes N°s 20530 y 18846.

9. Al 31 de diciembre de 2007, el Fondo de Seguro Agrario que forma parte de los estados financieros combinados, muestra un déficit acumulado patrimonial de S/. 465.1 millones (S/. 325.6 millones en el 2006), debido principalmente a que las aportaciones del Sector Agrario solamente cubren la cuarta parte del costo de las prestaciones a los asegurados de dicho sector, generando un subsidio cruzado de los empleadores del seguro regular hacia los empleadores agrícolas.

Lima, Perú
25 de marzo de 2008.

Refrendado por:

CPC. Hugo Portal Vega
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 6264

(Socio)

Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

(Socio)

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES - ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

A los señores miembros del
Seguro Social de Salud - ESSALUD

En relación con la auditoría del balance general combinado del **Seguro Social de Salud - ESSALUD** al 31 diciembre de 2007 y los correspondientes estados combinados de operaciones, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales hemos emitido nuestro dictamen que se presenta en la primera parte del presente informe, conteniendo una opinión con salvedades, hemos examinado también la información financiera complementaria que se adjunta en Anexos N°s 03, 06, 07, 08, 09, 10, y OA6. Los anexos N° 01, 02, 04 Y 11 aplicables a la Institución no fueron proporcionados por la entidad.

Nuestra auditoría fue realizada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. La información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2007, presentada en los anexos indicados e incluida en este informe, aunque no es considerada necesaria para una presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los flujos de efectivo del **Seguro Social de Salud - ESSALUD** de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y disposiciones legales vigentes, ha sido preparada de acuerdo con los requerimientos de la Contaduría Pública de la Nación. La información complementaria ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros combinados y, en nuestra opinión, excepto por los anexos no presentados y por las salvedades mencionadas en nuestro dictamen principal, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la información contenida en los mismos, en relación con los estados financieros combinados, tomados en su conjunto y de acuerdo con las prácticas y políticas contables descritos en la nota 2 a los estados financieros.

Lima, Perú
25 de marzo de 2008

Refrendado por:

CPC. Hugo Portal Vega
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 6264 (Socio)

Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134 (Socio)